UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 517-2026-UNF/CO

Sullana, 28 de agosto de 2026.

VISTOS:

Informe N° 026-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 13 de agosto de 2026; Oficio N° 3066-2026-UNF-VPAC de fecha 13 de agosto de 2026; Informe N° 2051-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 18 de agosto de 2026; Informe N° 660-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 18 de agosto de 2026; Oficio N° 3149-2026-UNF-VPAC de fecha 18 de agosto de 2026; Oficio N° 339-2026-UNF-OAJ de fecha 20 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-UNF/CO, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Vicepresidencia Académica N° 132-2026-UNF-VPAC, de fecha 16 de julio de 2026, se aprobaron las Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de estudiantes de Pregrado y graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, correspondiente al año 2026, en cuatro modalidades, entre ellas la modalidad de "Ejecución de Tesis", a favor de graduados de la citada Facultad.

Que, mediante Informe N° 026-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 13 de agosto de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicita a la Vicepresidencia Académica, el reconocimiento de los ganadores del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas en las modalidades de "Ejecución de Tesis" y "Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual" a favor de estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, mediante acto resolutivo, así como la firma de convenios correspondiente.

Que, con Oficio N° 3066-2026-UNF-VPAC, de fecha 13 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita disponibilidad presupuestal respecto al Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas en la modalidad de "Ejecución de Tesis" y "Publicación de Artículos Científicos " y registro de Propiedad Intelectual a favor de estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 2051-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 18 de agosto de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria para su ejecución en el presente año fiscal 2026, de dos subvenciones económicas correspondientes a los ganadores del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas en la Modalidad de Ejecución de Tesis a Favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

01 RECURSOS ORDINARIOS					
CONCURSO	**FINALIDAD**	**META PRESUPUESTAL**	**ACTIVIDAD OPERATIVA**	**PARTIDA DE GASTO**	**HASTA EL MONTO (S/)**
Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para "Ejecución de Tesis" a favor de estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales	0349210 – Subvenciones Económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado.	0081 – Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a favor de graduados	AOI 496: Ejecución de Subvenciones Económicas para Desarrollo de Tesis, Publicación Científica y Protección Intelectual a favor de Graduados.	2.5.3.1.1.99 A Otras Personas Naturales	28,000.00

Que, con Informe N° 660-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 18 de agosto de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica el informe emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, a través del cual señala que los ganadores del concurso descrito, en la modalidad "Ejecución de Tesis", sin embargo; no informa ganadores en la modalidad "Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual". En ese sentido, procedió con el análisis presupuestal correspondiente, verificando que la facultad mencionada dispone de recursos suficientes para coberturar las subvenciones económicas correspondientes a los ganadores del I Concurso para otorgamiento de subvenciones económicas, en la modalidad "Ejecución de Tesis"; por lo que emita la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 28,000.00, para su ejecución en el presente año fiscal 2026.

Que, mediante Oficio N° 3149-2026-UNF-VPAC, de fecha 18 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto al Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas en la modalidad de "Ejecución de Tesis" y "Publicaciones de Artículos Científicos y registro de Propiedad Intelectual" a favor de estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 339-2026-UNF-OAJ, de fecha 20 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente la ratificación y aprobación formal de los resultados del I Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas, para "Ejecución de Tesis" a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales". Asimismo, aprobar el resultado de la modalidad Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual, declarándola desierta.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 053-2026-SO-CO, de fecha de fecha 27 de agosto de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *los resultados del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas en la modalidad de "Ejecución de Tesis" a favor de estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:*

N°	*Tesistas*	*Título del Proyecto*	*Escuela Profesional*	*Asesor*	*Puntaje*	*Monto a Subvencionar (S/)*
01	*GEREMIS DE LOS MILAGROS SAAVEDRA ALBURQUEQUE/ EDÙ SORIA NAVARRO*	*Importación de Hidrocarburos, Aduana Tala: relación tipo de cambio real y precio petróleo, 2005 – 2023.*	*Ingeniería Económica*	*Dr. Freddy Carrasco Choque*	*83*	*14,000.00*
02	*STEFANO SILANI PALACIOS MONTERO*	*Crecimiento económico y pobreza en el Perú: Evidencia Empírica 2010 - 2024*	*Ingeniería Económica*	*Dr. Freddy Carrasco Choque*	*67*	*14,000.00*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 053-2026-SO-CO, de fecha de fecha 27 de agosto de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas en la modalidad de "Ejecución de Tesis" a favor de estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tesistas	Título del Proyecto	Escuela Profesional	Asesor	Puntaje	Monto a Subvencionar (S/)
01	GEREMIS DE LOS MILAGROS SAAVEDRA ALBURQUEQUE/ EDÙ SORIA NAVARRO	Importación de Hidrocarburos, Aduana Tala: relación tipo de cambio real y precio petróleo, 2005 – 2023.	Ingeniería Económica	Dr. Freddy Carrasco Choque	83	14,000.00
02	STEFANO SILANI PALACIOS MONTERO	Crecimiento económico y pobreza en el Perú: Evidencia Empírica 2010 - 2024	Ingeniería Económica	Dr. Freddy Carrasco Choque	67	14,000.00

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR las subvenciones económicas a los estudiantes ganadores de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios, señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. José Florentino Molero López, la suscripción de los convenios con los ganadores, en mérito a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR DESIERTO el Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas en la modalidad de "Gastos para la Publicación de Artículos Científicos" a favor de graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL